

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo.

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00095.00

DEMANDANTE: Manuel Ramón Gutiérrez Hernández.

DEMANDADO: Municipio de Santiago de Tolú-Sucre.

Vista la anterior nota Secretaria, y advirtiendo el despacho que no hay medidas cautelares decretadas se

DISPONE:

Déjese sin efecto el numeral segundo del auto adiado 15 de febrero del cursante año, por lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 20 De Hoy 20 marzo 2018 A LAS 8:00 A.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria